

Ley N° 2153

LA CÁMARA DE
REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- DÓNASE, a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, los inmuebles, propiedad de la Provincia, individualizados como: lotes: 1- 2- 3- 4 y 5 de la Manzana 29; lotes: 1- 2- 3- 4 y 5 de la Manzana 30 y los lotes: 1- 2 y 3 de la Manzana 31 del Pueblo y Municipio Concepción de la Sierra, Departamento Concepción, Provincia de Misiones, con destino a la construcción de viviendas para inundados.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

MARIO ANIBAL LOSADA

PRESIDENTE

Honorable Cámara de Representantes

DOMINGO WALTER NURMBERG

SECRETARIO

Honorable Cámara de Representantes